ICA Instituto Colombiano Agropecuario

ICA 2025-07-29 16:48
Al Contestar cite este No: 21252022995
Origen: Gerencia Seccional Cauc...
Destino: BARU GONZALEZ
Anexos: 0

19.2.21

Doctor/a

BARU GONZALEZ

PREDIO EL POSSETO VEREDA LA BALSA MUNICIPIO BUENOS

33117001323

JOSEHAROLDZ@HOTMAIL.COM

Colombia, CAUCA, BUENOS AIRES

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACTOS DE PRUEBAS Y ALEGATOS No. 152 Y 153 EXPEDIENTE 01.2024.185

Atento saludo.

Por medio de la presente me permito remitir comunicación oficial, acerca de los actos de pruebas y alegatos No. 152 y 153 del 2025, correspondientes a pruebas y alegatos, que fueron proferidos el día 29 de julio del 2025, por la Gerencia Seccional Cauca del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, dentro del proceso **CAU.2.21.0-82.001.2024.0185,** adelantado en su contra, los cuales se adjuntan copia para su conocimiento y tramite.
Cuenta con (10) diez días hábiles siguientes a la recepción del presen te correo certificado, para hacer la respectiva radicación o no, de alegatos al expediente, ante el Instituto Colombiano Agropecuario, Gerencia Seccional Cauca, ubicada en la calle 11N # 9-68 barrio Santa Clara, de la ciudad de Popayán, Cauca o al correo electrónico gerencia.cauca@ica.gov.co con copia al correo maria.hurtado@ica.gov.co

De antemano agradezco la atención prestada.

Cordialmente

Miyer Alfonso Quiñonez Chamorro

Gerencia Seccional Cauca

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Maria Camila Hurtado Camayo / Gerencia Seccional Cauca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Miyer Alfonso Quiñonez Chamorro / Gerencia Seccional Cauca

Con copia a:

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

LA GERENCIA SECCIONAL DEL CAUCA (E)

ACTO QUE PRESCINDE ETAPA PROBATORIA NO. 152

EXPEDIENTE CAU.2.21.0-82.001.2024.0185 DEL 2024

La Gerencia Seccional del Cauca (E) del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, por no haberse solicitado por la parte investigada dentro de la actuación administrativa sancionatoria CAU.2.21.0-82.001.2024.0185 que se adelanta por la NO VACUNACIÓN DE (15) BOVINOS DENTRO DEL 2 CICLO DEL 2022, cuyo investigado es BARU GONZALES RODALLEGA la práctica de pruebas dentro del periodo probatorio contenido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y por no existir pruebas que practicar de oficio.

ORDENA

I. Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio ya mencionado, las siguientes:

- ACTA DE PREDIO NO VACUNADO- GANADERO No. 3862466 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2022

Prescindir del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2025.

MIYER ALFONSO QUIÑONEZ CHAMORRO
Gerente Seccional del Cauca (E)

Proyectó: Maria Camila Hurtado – Abogada contratista

FORMA 4-034 V.2

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

GERENTE SECCIONAL CAUCA (E)

ACTO DE ALEGATOS NO. 153

EXPEDIENTE CAU.2.21.0-82.001.2024.0185

Habiéndose concluido el periodo probatorio ordenado mediante Acto de pruebas No. 152 y por ser procedente, córrase traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

Dado en Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de julio del 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MIYER ALFONSO QUIÑONEZ CHAMORRO

Gerente Seccional Cauca (E)

FORMA 4-021